



OPAQ

Consejo Ejecutivo

Septuagésimo primer periodo de sesiones
19 a 22 de febrero de 2013

EC-71/S/3
29 de enero de 2013
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

NOTA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

INFORME SOBRE EL ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO

1. En su duodécima reunión, el Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) recomendó que la Conferencia de los Estados Partes (en adelante, la “Conferencia”) pidiese a la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) que rindiese informes semestrales al Consejo sobre la aplicación de las recomendaciones del Auditor Externo (apartado b) del párrafo 7.2 del documento EC-M-XII/3, de fecha 4 de mayo de 2001). En su sexto periodo de sesiones, la Conferencia hizo suya la recomendación del Consejo (apartado g) del párrafo 12.2 del documento C-VI/6, de fecha 19 de mayo de 2001; y Corr.1, de fecha 7 de septiembre de 2001).
2. En la presente nota se informa sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en los “Estados Financieros de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas e informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011” (EC-70/DG.1 C-17/DG.4, de fecha 10 de julio de 2012 y Corr.1, de fecha 28 de septiembre de 2012). Las recomendaciones figuran en el anexo A del documento EC-70/DG.1 C-17/DG.4.
3. La presente nota es la primera de dos notas en las que se abordan las recomendaciones del Auditor Externo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011. El informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, en el cual se presentarán las recomendaciones del Auditor Externo más recientes, se someterá a la consideración del Consejo en su septuagésimo cuarto periodo de sesiones (del 8 al 11 de octubre de 2013).

Situación financiera

4. La primera cuestión planteada por el Auditor Externo se refiere a la obligación de los Estados Partes de efectuar puntualmente el pago íntegro de sus cuotas. La Secretaría sigue haciendo recordatorios periódicos a los Estados Partes sobre sus cuotas impagadas, inclusive en las declaraciones inaugurales del Director General ante los periodos ordinarios de sesiones del Consejo y de la Conferencia. La Secretaría además cursa periódicamente notas a los Estados Partes atrasados en el pago de sus cuotas y a aquellos que no han abonado las cuotas correspondientes al ejercicio en curso. En los estados financieros de la OPAQ correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, la Secretaría tendrá que reajustar el valor contable de las contribuciones impagadas acumuladas durante más de tres años, dado que las Normas



Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) establecen que en los estados financieros sólo pueden mostrarse las cantidades recuperables. Sin embargo, el reajuste del valor contable no libera a los Estados Partes de sus obligaciones jurídicas de abonar sus contribuciones pendientes.

Consolidación de la eficiencia y eficacia del Centro de Operaciones

5. La segunda recomendación se refiere a la sugerencia de que se dote al Centro de Operaciones de la OPAQ de personal capacitado en técnicas de comunicaciones. Actualmente el Centro cuenta con un Oficial Superior de Operaciones, un Oficial de Comunicaciones y un Empleado de Comunicaciones en las horas laborables normales. Todos son expertos en comunicaciones plenamente capacitados. Durante las noches y los fines de semana, el Centro cuenta con un inspector y un empleado de comunicaciones. La Secretaría garantiza que, como mínimo, en todo momento esté de servicio un experto en comunicaciones en el Centro.

Estado de control interno

6. La tercera recomendación se refiere a la elaboración de un estado de control interno. El estado de control interno se introdujo tanto en el sector público como en el privado como medida para lograr una gobernanza institucional más efectiva. Tras la aplicación de las IPSAS, numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han introducido como parte de sus estados financieros esos estados, en los cuales el Director General de la Organización del caso confirma la eficacia de los sistemas de control interno en su organización y la capacidad de su organización para la gestión de los riesgos. La Secretaría trabajará en la elaboración de un marco de control que permita al Director General la emisión de un estado de control interno próximamente.

Facturas a los Estados Partes por los costos de verificación con arreglo a los artículos IV y V de la Convención sobre las Armas Químicas

7. La cuarta recomendación se refiere a las facturas que se remiten a los Estados Partes para que reembolsen a la Secretaría los costos de las actividades de verificación en virtud de los artículos IV y V de la Convención sobre las Armas Químicas. La Secretaría ha sostenido varios debates con los Estados Partes interesados para alentarles a que abonen íntegramente las cantidades facturadas.
8. También, en enero de 2013, la Secretaría revisó la directriz administrativa titulada “Invoices to States Parties for Costs of Verification Under Articles IV and V of the Chemical Weapons Convention (Facturas a los Estados Partes por los costos de verificación con arreglo a los artículos IV y V de la Convención sobre las Armas Químicas)” (AD/FIN/9/Rev.4, de fecha 18 de enero de 2013, a efectos de establecer un proceso y plazo de tiempo definido por si un Estado Parte impugna una factura o parte de una factura. También se ha mejorado la comunicación entre la División del Cuerpo de Inspección (INS) y la División de Administración (ADM) para garantizar que todos los costos en que incurra la INS se notifiquen de forma íntegra y con puntualidad a la ADM, la cual prepara y emite las facturas dirigidas a los Estados Partes.

Gestión de los riesgos

9. La quinta recomendación formulada por el Auditor Externo se refiere a la gestión de los riesgos. La Secretaría ha elaborado una política de gestión de riesgos, ha designado al Director de Administración gestor de los riesgos de la Organización, y ha creado un comité de alto nivel para la gestión de los riesgos que apoye al gestor de los riesgos en la aplicación y vigilancia de la gestión de los riesgos en la Secretaría. La Secretaría también está elaborando un registro institucional de los riesgos, que será objeto de un examen trimestral de la Junta Directiva para determinar, vigilar y gestionar los riesgos.

Sistema de planificación de los recursos institucionales

10. La sexta recomendación se refiere al sistema de planificación de los recursos institucionales. En marzo de 2011 se creó un grupo de trabajo, integrado por representantes de la División de Administración, que evalúe los riesgos relacionados con la aplicación del nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales, así como los riesgos que conlleva mantener el sistema vigente (el SMARTStream). Se hizo un estudio comparativo y un análisis de dichos riesgos y, en el mes de agosto de 2012, se concluyó el informe “Análisis de los riesgos del sistema de planificación de los recursos institucionales” en el que se formularon cinco recomendaciones para soluciones a largo plazo. El informe se sometió a la consideración del Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros. También un analista de procesos administrativos ha estado encargándose de las preocupaciones planteadas por el Auditor Externo; sus conclusiones se presentarán al Auditor Externo junto con un plan de aplicación de las mejoras propuestas.

Junta de Fiscalización de Bienes

11. La séptima y última recomendación es la relacionada con la Junta de Fiscalización de Bienes. El tiempo máximo entre el momento en que se reconozca un activo como “pérdidas” y las medidas de paso a pérdidas y ganancias que se adopten se definirá en una revisión ulterior de la directriz administrativa titulada “Management of Non-Expendable and Expendable Assets (Gestión de los bienes fungibles y no fungibles)” (AD/FIN/6/Rev.1, de fecha 2 de noviembre de 2010), cuya publicación está prevista para los primeros meses de 2013.